

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

20 OCT 2020

Bogotá D.C., _____

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 **2019 01078 00.**

Atendiendo la solicitud vista en el último inciso del escrito visto a folio 35 del cd1 el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. dispone:

Cuestión única: Previo a ordenar la captura de automotor del vehículo de placas DCH-096, deberá el memorialista allegar el certificado de libertad y tradición en donde figure inscrita la medida aquí decretada y se pueda verificar el estado jurídico actual del mismo,.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

Juez

(3)

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49 fijado hoy 21 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría